Naciones Unidas S/PV.3619



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3619ª sesión

Lunes 15 de enero de 1996, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sir John Weston	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Henze
	Botswana	Sr. Legwaila
	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sra. Albright
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Mano Queta
	Honduras	Sr. Martínez Blanco
	Indonesia	Sr. Wibisono
	Italia	Sr. Ferrarin
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en Croacia

96-85054 (S)

Se abre la sesión a las 15.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Drobnjak (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): He recibido una solicitud del Sr. Jovanović, de fecha 15 de enero de 1996, de dirigirse al Consejo. Con el consentimiento del Consejo, desearía proponer que se lo invite a dirigirse al Consejo durante el debate del tema que hoy se examina.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado en atención a la resolución 1025 (1995) del Consejo de Seguridad, documento S/1995/1028.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1996/23, en el que figura un proyecto de resolución presentado por Francia, Alemania, Italia, Polonia, la República de Corea, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América; y el documento S/1996/24, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/1995/951 y S/1996/13, que contienen las cartas de fecha 15 de noviembre de 1995 y 10 de enero de 1996, respectivamente, dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, respectivamente, por el Representante Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas; y S/1996/21, carta de fecha 11 de enero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas.

El primer orador es el representante de Croacia, a quien doy la palabra.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo para el mes de enero.

El primer proyecto de resolución que el Consejo de Seguridad tiene hoy ante sí es uno de los documentos más importantes que el Consejo ha tratado desde el estallido de la crisis en la región de la ex Yugoslavia. Este proyecto de resolución envía un mensaje claro y en alta voz al pueblo de los territorios ocupados de Croacia. Es un mensaje de esperanza para la mayoría silenciosa que ansía la paz y un mensaje aún más claro y definitivo de "basta ya" al grupo beligerante que obtuvo beneficios de la guerra y el statu quo. Para mi país, este proyecto de resolución es un motivo de satisfacción y confianza. Trata de lograr un objetivo por medios congruentes con los objetivos de mi Gobierno: una reintegración pacífica, oportuna y completa de la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental con Croacia.

En su informe reciente (S/1995/1028) al Consejo de Seguridad, de fecha 13 de diciembre de 1995, el Secretario General escribió que:

> "el propósito de la administración de transición es lograr la reintegración pacífica de la región al sistema constitucional de Croacia mediante la aplicación del acuerdo básico." (*S/1995/1028, párr. 12*)

En el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento S/1996/23, el Consejo ratifica esta frase del párrafo 12 como el "objetivo" del mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES). Por lo tanto, mi Gobierno entiende este proyecto de resolución como una expresión de la

decisión del Consejo de ir más allá de la protección pasiva de la integridad territorial de Croacia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y de restaurar activamente —mediante la labor del Administrador de la Transición de la UNTAES— la soberanía de Croacia en la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental.

La mayoría de los ciudadanos croatas de esa región, tanto los que todavía viven allí como los que viven fuera de ella como personas desplazadas y refugiados, celebrarán esta decisión del Consejo con alegría. Han sufrido suficientes pérdidas debido a la guerra y suficiente padecimiento debido al statu quo. Quieren vivir vidas normales nuevamente y disfrutar de todos los beneficios y oportunidades que el Estado pacífico de Croacia puede ofrecerles y les ofrecerá.

Sin duda, el aspecto de desmilitarización del mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) es el elemento más crítico para su éxito. Creemos que la desmilitarización se puede lograr. Tal vez enfrente cierta resistencia, especialmente al nivel de los dirigentes serbios locales, pero esto se puede superar, en primer lugar, creando un programa de reasentamiento en segundos países para los dirigentes locales de ocupación, y en segundo lugar, a través de un papel activo de parte del Gobierno en Belgrado. Ello puede comenzar con la retirada inmediata de la región de las tropas regulares y paramilitares yugoslavas y de sus equipos.

La República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) también debe avanzar hacia el reconocimiento de Croacia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, de conformidad con los llamamientos del Consejo con respecto a dicho reconocimiento y que se incluyen también en este proyecto de resolución. Croacia está dispuesta a hacer lo mismo, como quedó demostrado con la visita del Ministro de Relaciones Exteriores de mi país a Belgrado. El reconocimiento mutuo ofrece a ambos países muchos beneficios y muchas vías para resolver con éxito todos los asuntos que se encuentran pendientes entre nosotros.

Mi Gobierno apoya firmemente el nombramiento del General de División Jacques Klein como Administrador de la Transición para la región. Croacia cooperará estrechamente con él y está dispuesta a proporcionar a su misión toda la asistencia necesaria. En un breve período, el General Klein ha dado muestras del carácter y de la visión que precisamente se necesitan en este tipo de operación. Apoyamos plenamente su opinión sobre la asistencia económica y sus consecuencias para el fomento de la confianza y la reintegración de las comunidades separadas. El General Klein alcanzará en la región todos los logros que sean posibles. Francamente, si no podemos lograr el objetivo del Consejo bajo su dirección, ello significará que probablemente el objetivo no se puede alcanzar por medios pacíficos.

El ritmo creado por la ejecución rápida y firme del mandato de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) puede beneficiar el aspecto de desmilitarización del mandato de la UNTAES. Sólo un esfuerzo decidido y oportuno permitirá que se logren progresos. El enfoque de la IFOR puede ser una lección en ese sentido. Una fuerza diversificada y equilibrada en cuanto a nacionalidades, con su mando centrado en los países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), similar a la IFOR en Bosnia, tendría más probabilidades de lograr los resultados deseados en Croacia. Por tanto, mi Gobierno acoge con beneplácito cualquier tipo de vínculo entre la UNTAES y la IFOR.

Quiero destacar la importancia de los párrafos 5, 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Mi Gobierno entiende a partir de estos párrafos que el Consejo de Seguridad pondrá fin al mandato de la UNTAES si no se logra la desmilitarización, y si en cualquier momento del futuro no se ejecuta algún otro aspecto importante del mandato, especialmente si los 126.000 desplazados y refugiados no serbios no pueden regresar a la región en forma oportuna y significativa. Esperamos que el Consejo continúe recabando la opinión de mi Gobierno sobre el progreso del mandato y sobre otras cuestiones pertinentes, de manera coherente con el derecho otorgado a todos los Estados Miembros.

La UNTAES será la tercera gran operación de las Naciones Unidas en Croacia en menos de cinco años. Una vez más mi país da la bienvenida a los cascos azules, y esta vez tiene la sincera esperanza de que esta operación sea más corta y tenga más éxito que las dos anteriores y, lo que es más importante, que se llevará a cabo sin pérdida de vidas.

Por último, quiero formular unas breves observaciones sobre el segundo proyecto de resolución que figura en el orden del día del Consejo. Apoyamos el proyecto de resolución sobre Prevlaka y mi Gobierno celebra que la cuestión de la península de Prevlaka sea tratada en un documento separado. Este proyecto de resolución permite establecer un nuevo arreglo de verificación en la zona, y reconoce que la península de Prevlaka es parte integrante de

Croacia. También pide a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que reconozca las fronteras internacionalmente aceptadas de todos los Estados sucesores de la ex Yugoslavia, incluida la frontera de Croacia en la zona de Prevlaka.

En ese sentido, mi Gobierno destaca una vez más que la cuestión de la península de Prevlaka no puede considerarse una controversia de fronteras. La delineación y ubicación de la frontera internacional en la zona es bien conocida y ha sido confirmada por la Comisión Badinter. No obstante, Croacia está dispuesta a seguir explorando todas las maneras pacíficas de solucionar los problemas que existen en la zona, y que no están centrados en Prevlaka, sino en la bahía de Boka Kotarska. Croacia apoya la opinión de que el acceso a la bahía de Boka Kotarska en la vecina República de Montenegro no debe representar ningún peligro.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Croacia sus amables felicitaciones.

De conformidad con la decisión que se tomó con anterioridad, invito ahora al Sr. Jovanović a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Jovanović (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo manifestarle nuestra satisfacción por la manera ejemplar en que usted, Señor Embajador, ha desempeñado sus funciones como Presidente del Consejo de Seguridad en el mes de enero. También deseo encomiar a su predecesor, el Embajador Lavrov, por su capaz dirección del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre.

La concertación del Acuerdo básico sobre Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental —junto con el Acuerdo de Paz para Bosnia y Herzegovina— representa un paso importante hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en los territorios de la ex Yugoslavia. El Acuerdo básico proporciona una base sólida para el pleno respeto y la protección del pueblo serbio en la región, y le garantiza paz, libertad e igualdad. Después de Dayton, Londres, París, Bonn y Viena, es evidente que las cuestiones pendientes sólo se podrán resolver por medios pacíficos y políticos y si todas las partes manifiestan su voluntad de ser flexibles y su disposición de alcanzar una transacción.

La República Federativa de Yugoslavia desea destacar especialmente que, en virtud del Acuerdo básico, el Consejo de Seguridad se ha comprometido a garantizar la paz y la estabilidad en Eslavonia Oriental en el período de transición, lo que significa garantizar la igualdad de todos los ciudadanos y la protección de sus derechos humanos, incluidos los derechos de los refugiados y de las otras personas que, de conformidad con el Acuerdo básico, opten por regresar a vivir en Eslavonia Oriental.

La República Federativa de Yugoslavia encomia las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General y espera que las fuerzas de las Naciones Unidas contribuyan de manera eficiente e imparcial a la plena aplicación del Acuerdo. Consideramos que debe enviarse un número suficiente de soldados a Eslavonia Oriental para permitir que las Naciones Unidas puedan cumplir plenamente todas las tareas que se enfrentarán en el futuro. De no ser así, estarían en tela de juicio tanto el prestigio de las Naciones Unidas como la ejecución eficiente del Acuerdo.

Además de los aspectos militares de la operación, las Naciones Unidas también tienen un importante deber que cumplir en cuanto a la administración civil, en la que las tareas principales serían proteger a la población civil y sus derechos humanos, y facilitar el regreso sin obstáculos de los refugiados.

La aplicación con éxito del Acuerdo debería crear las condiciones necesarias para el desarrollo de la región y para garantizar la estabilidad, lo que a su vez generaría la calma entre la ciudadanía.

La autoridad de transición, con la confianza de la población, debería asumir el control de todos los servicios públicos y de la administración pública. Es indispensable que se mantenga la estructura étnica proporcional de la región con respecto al número de empleados, especialmente en los cargos administrativos de alto nivel. El principio de la proporcionalidad debe respetarse especialmente en la policía y en el sistema judicial.

Es evidente que la ejecución del Acuerdo básico no puede depender exclusivamente de las Naciones Unidas. La responsabilidad principal en cuanto a su plena ejecución recae en las dos partes que, con la asistencia de los Copresidentes de la Conferencia sobre la ex Yugoslavia y los representantes de los Estados Unidos firmaron ese Acuerdo.

Se espera que traduzcan el Acuerdo en acción. Si las dos partes, actuando de buena fe y con entendimiento mutuo —y con la ayuda de la comunidad internacional— cumplieran sus obligaciones, la situación perdería su volatilidad en el terreno y se restablecerían la confianza y la comprensión esenciales para el éxito de la operación.

En este marco, es esencial que se pongan en práctica urgentemente medidas de fortalecimiento de la confianza y que se garantice la seguridad plena de la población local. Sólo en este contexto se puede llevar a cabo la desmilitarización de la región. La condición previa básica para la aplicación exitosa del Acuerdo es que se mantenga plenamente la seguridad de la población.

Cualquier desviación del Acuerdo firmado dará lugar a tiranteces y problemas adicionales, con consecuencias impredecibles. Por lo tanto se debe señalar que la aplicación de este Acuerdo tan importante y de tanto significado político, así como el fortalecimiento de la confianza mutua, no se pueden garantizar no acatándolo, violando groseramente los derechos humanos, enviando señales falsas, destruyendo la propiedad que pertenece a la otra parte ni violando las resoluciones del Consejo de Seguridad. En pocas palabras, no se pueden garantizar adoptando un comportamiento inaceptable y contrario al nuevo espíritu de las relaciones que prevalecen luego de Dayton y París, al que una de las partes ha recurrido a menudo y con toda facilidad, con la tácita aprobación de los principales factores internacionales.

Abrigamos la esperanza de que la operación de paz de las Naciones Unidas que se ha de establecer hoy tenga éxito y que cumpla las tareas que le confía este Consejo de Seguridad. Sería el mejor ejemplo de que hasta los más grandes problemas se pueden resolver pacíficamente.

Luego de la firma del Acuerdo de paz para Bosnia y Herzegovina y habiéndose llegado al Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, creemos que están dadas las condiciones para resolver otras cuestiones pendientes en una nueva atmósfera. Y una de esas otras cuestiones es ciertamente la de Prevlaka.

La controversia sobre la península de Prevlaka es una de las cuestiones más complejas e importantes en la búsqueda de solución a la crisis en la ex Yugoslavia. Para la República Federativa de Yugoslavia reviste importancia especial porque existe la posibilidad de que desde la península de Prevlaka se controle plenamente el acceso a la bahía montenegrina de Boka Kotorska.

Lo que está en juego, en esencia, es una disputa territorial clásica, que se ha podido apreciar como tal tanto por la parte croata como por la comunidad internacional desde la secesión de Croacia de la ex Yugoslavia. En negociaciones con representantes de la República de Montenegro que tuvieron lugar ya desde 1991, la parte croata aceptó en principio la posibilidad de que se resolviera la controversia mediante el intercambio tripartito de territorio entre la República Federativa de Yugoslavia, los serbios bosnios y Croacia.

El actual estatuto jurídico de la parte de territorio en disputa que incorpora el cabo Oštri y una parte de la Prevlaka mediterránea fue regulado por la Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Croacia el 30 de septiembre y el 20 de octubre de 1992. En esa oportunidad, luego de la decisión de desmilitarizar a Prevlaka, las dos partes estuvieron de acuerdo en que la seguridad general de la bahía de Boka Kotorska y de Dubrovnik se debe solucionar en negociaciones ulteriores. El Acuerdo fue confirmado por la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad, mediante la cual las Naciones Unidas retomaron su responsabilidad en la vigilancia de los acuerdos concertados y el respeto del régimen de seguridad de la Organización hasta que se llegara a una solución pacífica del tema contencioso.

En las negociaciones de paz de Dayton la delegación de la República Federativa de Yugoslavia hizo todo lo que estuvo a su alcance para llegar a una solución negociada de la controversia mediante contactos directos con los representantes de la República de Croacia en presencia de los representantes de los Estados Unidos de América. Las garantías relativas al intercambio tripartito de territorios entre la República de Croacia, Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia y la solución de la controversia de Prevlaka a favor de la República de Montenegro y de la República Federativa de Yugoslavia —a las que en aquella oportunidad accedió la República de Croacia— son conocidas de todos los participantes en las conversaciones directas de paz de Dayton. Sin embargo, luego del Acuerdo básico la parte croata puso en tela de juicio los arreglos acordados, en una serie de declaraciones públicas de funcionarios de alto rango.

La República de Croacia comenzó recientemente a negar que lo que está en juego es una disputa territorial respecto de Prevlaka. Es algo verdaderamente extraño, dado que Croacia se involucró durante más de cuatro años en negociaciones o conversaciones sobre esta cuestión con los representantes de la República de Montenegro y de la República Federativa de Yugoslavia. La comunidad internacional ha comprobado, sin embargo, que hay una disputa territorial desde el momento en que el Consejo de Seguridad decidió emplazar observadores militares

de las Naciones Unidas con la finalidad de vigilar la desmilitarización.

Teniendo en cuenta lo delicado de este tema, así como la importancia estratégica de la región, entendemos que la presencia ulterior de las tropas de las Naciones Unidas será la mejor garantía de que se evitarán malos entendidos y nuevos problemas.

Encomiamos al Consejo de Seguridad por haber resuelto aceptar las recomendaciones que formula el Secretario General en su informe del 12 de diciembre de 1995 (S/1995/1028), y se proponga prorrogar la presencia de los observadores de la Organización en Prevlaka hasta que se llegue a una solución mutuamente aceptable. Al hacerlo, el Consejo de Seguridad ha dado pruebas de sabiduría política así como de sentido de realismo. Es la mejor contribución al fortalecimiento de la estabilidad en la región para evitar nuevos problemas innecesarios.

Confiamos en que la cuestión de Prevlaka se resuelva pacíficamente, al igual que en muchos otros casos aún más complicados que se dieron en el territorio de la ex Yugoslavia. Los acontecimientos históricos de Dayton y París son testigos de ello.

La República Federativa de Yugoslavia está dispuesta, sobre la base de los acuerdos mutuos referentes a esta cuestión, así como de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a continuar negociando con Croacia, a condición de que la otra parte enfoque el problema de manera responsable y consciente.

Si uno busca la normalización de las relaciones debe demostrar sabiduría y disposición a superar los problemas de forma pacífica y negociada en lugar de esforzarse por crear otros nuevos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al Sr. Jovanović por las amables palabras que me ha dirigido.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación de los dos proyectos de resolución que tiene ante sí. Si no oigo objeciones, procederé en consecuencia.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Primeramente daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Ferrarin (Italia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. La República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, Rumania y Eslovaquia también se asocian al contenido de esta declaración.

La Unión Europea ha seguido siempre con gran atención y preocupación lo que ocurre en Eslavonia Oriental. La más reciente demostración de lo que acabo de afirmar la constituyó la Declaración sobre la ex Yugoslavia agregada a las Conclusiones del Consejo Europeo, reunido en Madrid el 15 y 16 de diciembre de 1995, que señaló la importancia de una solución urgente al problema de Eslavonia Oriental para todo el proceso de paz de la región.

Este es el empuje que conlleva el proyecto de resolución que aprobará hoy el Consejo de Seguridad, el cual da seguimiento al Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, firmado el 12 de noviembre de 1995 entre el Gobierno de la República de Croacia y la comunidad serbia local; establece una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), con componentes militares y civiles, y define el mandato de ambos componentes. También reafirma de nuevo el compromiso del Consejo con la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia, recalcando a este respecto que los territorios mencionados son parte integral de la República de Croacia, principios que la Unión Europea ha apoyado de manera firme y consistente.

En primer lugar, cabe señalar que el mandato descrito en el proyecto de resolución refleja fielmente los compromisos realizados por las partes en el Acuerdo básico. Las partes —el Gobierno de la República de Croacia y la comunidad serbia local— son responsables de cumplir escrupulosamente esos compromisos. La UNTAES tiene la tarea de ayudarlas a hacer frente a esta responsabilidad, superando la desconfianza y el rencor provocados por un conflicto largo y doloroso. Así, de conformidad con el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, las partes deben cooperar plenamente con la UNTAES. Esta cooperación es una condición necesaria para el éxito de la operación.

Deseo subrayar la importancia especial del párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que dispone que:

"la UNTAES ... observará el cumplimiento por las partes de su compromiso ... de respetar en el más alto grado los derechos humanos y las libertades fundamentales, promoverá una atmósfera de confianza entre los residentes locales, independientemente de su origen étnico, supervisará y facilitará la remoción de minas en el territorio de la región y mantendrá un activo elemento de relaciones públicas." (*S/1996/23, párr. 12*)

La observancia de esos compromisos tendrá un impacto decisivo sobre la aplicación del Acuerdo básico. De hecho, es una condición absoluta para restañar las heridas del pasado y permitir el regreso voluntario y libre de los refugiados y las personas desplazadas —las imágenes del bombardeo de Vukovar todavía están claras en la memoria de los pueblos de la Unión Europea— y la presencia continuada en ese territorio de la comunidad serbia y de otros grupos étnicos que han coexistido en esa región fronteriza durante siglos. Si se respetan esos compromisos, Eslavonia Oriental podrá convertirse en un ejemplo de coexistencia civil y pacífica; resumiendo, un modelo para toda la zona de la ex Yugoslavia, que en los últimos años se ha visto asolada por uno de los conflictos más trágicos que ha presenciado Europa en los últimos 50 años.

También deseo resaltar la importancia del párrafo 14 de la parte dispositiva, que autoriza a los Estados Miembros, a petición de la UNTAES, a tomar todas las medidas necesarias, con inclusión de apoyo aéreo directo, en defensa de la UNTAES y, según proceda, prestar asistencia para su retirada. Lo mismo se aplica al párrafo 15 de la parte dispositiva, que pide que la UNTAES y la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina cooperen entre sí y con el Alto Representante, reconociendo la estrecha relación existente entre los dos teatros de operaciones. A nuestro juicio, estas son dos medidas esenciales para garantizar la seguridad del personal de la UNTAES, evitando que se repitan los incidentes que tuvieron lugar en los últimos años en Yugoslavia, incidentes que causaron la muerte a fuerzas de mantenimiento de la paz, que son incompatibles con la dignidad y la credibilidad de las Naciones Unidas y que deben evitarse a toda costa.

En los párrafos 21 y 22 de la parte dispositiva se dispone que los Estados Miembros y la UNTAES cooperen con el Tribunal Internacional en el cumplimiento de su mandato. Sólo se podrá superar el legado dejado por los conflictos en la ex Yugoslavia si se hace justicia, y si el Tribunal puede desempeñar sus funciones con la mayor libertad y la máxima colaboración de todos.

La Unión Europea acoge con beneplácito la adopción simultánea de una resolución de carácter técnico por la que se autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas a seguir verificando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con el informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1995. La presencia continuada de los observadores de las Naciones Unidas en la península es esencial para prevenir un aumento de las tensiones en esa zona y para el éxito de las conversaciones que se están celebrando actualmente entre el Gobierno de la República de Croacia y el de la República Federativa de Yugoslavia a fin de lograr un arreglo que resuelva pacíficamente sus diferencias.

A juicio de la Unión Europea, el proyecto de resolución sobre Eslavonia Oriental constituye una fase importante del proceso de paz en la zona de la ex Yugoslavia, un proceso que ahora nos permite mirar hacia el futuro de la región con mayor confianza y optimismo. La Unión Europea insta al Secretario General a que garantice lo antes posible el despliegue de la nueva operación de mantenimiento de la paz en Eslavonia Oriental a fin de facilitar el pleno cumplimiento del Acuerdo básico, y pide a los Estados Miembros que actúen en consecuencia. Estamos seguros de que esta nueva operación de mantenimiento de la paz evitará que vuelva a estallar un conflicto que tendría repercusiones negativas sobre la paz en Bosnia, aún frágil, y generaría un nuevo éxodo masivo de refugiados y personas desplazadas.

Sólo la consolidación de la paz en Eslavonia Oriental y su reintegración gradual y pacífica en el sistema político, económico y administrativo de Croacia puede fomentar el desarrollo y la reconstrucción económica de esa región, un objetivo al que todos los Estados e instituciones financieras internacionales están invitados a contribuir de manera activa en el párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En este contexto, la Unión Europea está dispuesta a asumir un papel importante, sin perder de vista la relación, resaltada en el párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, entre el cumplimiento por las partes de sus compromisos en virtud del Acuerdo básico y la disposición de la comunidad internacional a comprometer recursos financieros para la reconstrucción y el desarrollo.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para aprobar los aspectos operativos de la creación de una administración de transición que incluye una fuerza de mantenimiento de la paz de transición, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental,

Baranja y Srijem Occidental, firmado el 12 de noviembre de 1995. También estamos reunidos para renovar el mandato de los observadores militares de las Naciones Unidas en la península de Prevlaka.

Quisiera comenzar diciendo que mi delegación votará a favor de ambos proyectos de resolución.

Por lo que respecta a la primera cuestión que el Consejo tiene ante sí, deseo reafirmar el pleno apoyo de Egipto hacia este Acuerdo histórico, que asegurará la integración pacífica en Croacia de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. También sirve varios objetivos importantes, incluido el regreso de las personas desplazadas a sus hogares y la eliminación de un obstáculo en el reconocimiento mutuo entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Mi delegación ha estudiado atentamente el informe del Secretario General sobre la creación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y sus propuestas relativas a una fuerza de mantenimiento de la paz en el contexto de la Administración de Transición. También hemos escuchado el informe del Enviado Especial del Secretario General, el General Klein, sobre la cuestión, en el que se refirió a la intención de todas las partes de cumplir el Acuerdo básico de buena fe. Todas estas son señales alentadoras para el establecimiento de la Administración de Transición de conformidad con el proyecto de resolución S/1996/23.

No obstante, hay varios elementos que mi delegación quiere subrayar. El primero es la necesidad de demostrar la máxima flexibilidad en la aplicación de las disposiciones de este proyecto de resolución, especialmente al determinar la magnitud del componente militar de la Administración de Transición de las Naciones Unidas, dando al Administrador de la Transición la oportunidad de proponer un aumento de ese componente cuando presente su informe al Secretario General en el marco del párrafo 4 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, o en cualquier informe ulterior.

Es importante interpretar el párrafo 14 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución como que abarca, entre otras cosas, la intervención de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz autorizada por el Consejo de Seguridad en la resolución 1031 (1995) para defender a la UNTAES si así lo solicita la Administración.

En cuanto al párrafo 21 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la cooperación entre la UNTAES y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia debe ser amplia, con miras a detener a las personas que hayan sido acusadas por el Tribunal y entregarlas para su enjuiciamiento por conducto de las autoridades oficiales y de conformidad con las normas del derecho internacional.

El éxito de la UNTAES en la ejecución de esta misión que se define en el proyecto de resolución de hoy dependerá del compromiso de todas las partes de cumplir de buena fe el Acuerdo básico, así como de su compromiso de cumplir de buena fe las disposiciones de este proyecto de resolución, lo que facilitará el establecimiento de la UNTAES y el comienzo de sus operaciones para la restauración de la estabilidad y la seguridad en la región lo antes posible.

De acuerdo con este proyecto de resolución las Naciones Unidas tendrán la responsabilidad principal de crear el componente militar de la UNTAES. Observamos que los Estados hasta el momento se han mostrado renuentes a contribuir con contingentes para ese componente. Por lo tanto, el Secretario General y el Administrador de la Transición tendrán que hacer mayores esfuerzos para instar a los Estados a que aporten tropas a esta operación de mantenimiento de la paz que es de la máxima importancia para que se puedan empezar a cumplir las demás disposiciones del proyecto de resolución lo antes posible, especialmente las que se refieren a la desmilitarización.

En este contexto, Egipto subraya la necesidad de lograr el equilibrio más amplio posible entre la participación en el componente militar de la UNTAES de Estados que son miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), por una parte, y Estados que no son miembros de la OTAN, por la otra. Esto autenticará el carácter internacional de la fuerza.

Permítaseme señalar un error en el texto en árabe de este proyecto de resolución: en el párrafo 10 de la parte dispositiva del texto en árabe, faltan las palabras “despliegue inicial”. Confío en que se corrija dicho error.

Paso ahora al proyecto de resolución S/1996/24, el proyecto de resolución técnico sobre la prórroga del mandato de los observadores militares de las Naciones Unidas en la península de Prevlaka para vigilar la desmilitarización de dicha península. Esperamos con interés que las negociaciones entre las partes produzcan un acuerdo para un arreglo pacífico, de manera que el Consejo de Seguridad no se vea obligado a renovar una vez más el mandato de

dichos observadores o a confiar la misión a otra organización internacional. Mi delegación abriga la esperanza de que el Consejo de Seguridad se reúna en un futuro próximo para aprobar un acuerdo que solucione este problema y se sume a los demás acuerdos en pro de la paz y la estabilidad en la región de los Balcanes que ahora se están poniendo en práctica.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Le aseguro al representante de Egipto que se corregirá el error del texto en árabe.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): En la búsqueda de una solución a la cuestión de Croacia, siempre hemos subrayado el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia y hemos reiterado que los territorios de Eslavonia Oriental y otras zonas son parte integrante de la República de Croacia. En última instancia, sólo puede lograrse una solución adecuada y duradera del conflicto de Croacia por medio de negociaciones pacíficas.

A fines del año pasado, las dos partes en Croacia firmaron el Acuerdo básico, que abrió nuevas perspectivas para el arreglo pacífico de los conflictos y la reintegración gradual de los territorios de Eslavonia Oriental y otras zonas a la República de Croacia, dentro de su jurisdicción constitucional. Celebramos este hecho.

Empezamos bien, pero hemos hecho sólo la mitad. Esperamos que ambas partes interesadas coloquen los intereses del pueblo de Croacia de cualquier origen étnico por encima de sus diferencias, adopten un enfoque constructivo, establezcan una confianza mutua y apliquen seriamente el Acuerdo básico a fin de crear condiciones favorables para el adelanto del proceso de arreglo político de la cuestión de Croacia.

Hemos observado que en el Acuerdo básico se pide el establecimiento de una Administración de Transición y una fuerza de mantenimiento de la paz en Eslavonia Oriental. Teniendo en cuenta las necesidades urgentes de las partes interesadas en Croacia y también que las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible por apoyar el proceso de arreglo político en Croacia, daremos una consideración positiva a las solicitudes que se hacen en el Acuerdo básico y votaremos a favor de los dos proyectos de resolución que se nos han presentado. Sin embargo, también creemos que la voluntad política y la cooperación de las partes interesadas es un requisito previo para cualquier operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, así como la base de su éxito. Por lo tanto, exhortamos a ambas partes a que cooperen estrechamente con la comunidad internacional en la aplicación del Acuerdo básico, para asegurar el éxito de la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz que se va a desplegar. Quiero señalar, asimismo, que la tarea principal de la Administración de Transición será prestar asistencia a las partes interesadas en el cumplimiento del Acuerdo básico y, por lo tanto, sus actividades deberán limitarse estrictamente a lo que se pide en el Acuerdo básico.

Sobre la cuestión del despliegue de operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, nunca estamos a favor de la aplicación de medidas de imposición invocando el Capítulo VII de la Carta. Como las dos partes en Croacia han prometido expresamente su cooperación, el componente militar de la Administración de Transición se ocupará principalmente de vigilar la desmilitarización y cooperar para ello. En estas circunstancias, no es necesario invocar el Capítulo VII de la Carta en la autorización.

Además, la utilización del estrecho apoyo aéreo, según convenga, en el caso de que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz sea insuficiente, debe limitarse a la legítima defensa. Las fuerzas de mantenimiento de la paz no deben utilizar la fuerza indiscriminadamente y menos aún hacerlo en forma de represalia. El Administrador de la Transición debe ser prudente al hacer tales solicitudes.

Por consiguiente, la delegación de China desea reiterar sus reservas acerca de los elementos ya mencionados del proyecto de resolución S/1996/23.

Sr. Wibisono (Indonesia) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene hoy ante sí dos proyectos de resolución. El primero de ellos se refiere al Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, que el Gobierno de la República de Croacia y la comunidad serbia local alcanzaron el 12 de noviembre de 1995, y el segundo está relacionado con la continuación de la supervisión de la desmilitarización de la península de Prevlaka por parte de observadores militares de las Naciones Unidas.

El hecho de que el Consejo de Seguridad examine el proyecto de resolución relativo al Acuerdo básico constituye la culminación de semanas de intensos trabajos y consultas. En este esfuerzo nos han resultado enormemente beneficiosas las observaciones y recomendaciones del Secretario General y de su Representante Especial, y mi delegación les agradece muy especialmente por ello.

No pueden caber dudas acerca de la complejidad de las tareas que se han encomendado al Consejo en virtud del

Acuerdo básico. El carácter aparentemente general de algunas de las disposiciones del Acuerdo constituyen un desafío particular, dado que el Consejo debe eliminar cualquier ambigüedad en la aplicación de este Acuerdo.

Dentro de esta perspectiva, la delegación de Indonesia ha examinado los proyectos de resolución, en especial los aspectos relacionados con el mandato de los componentes militar y civil de la futura Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y con la relación entre la UNTAES y la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR).

Naturalmente, el cumplimiento del mandato del componente militar de la UNTAES —a saber, supervisar y facilitar la desmilitarización, contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en la región y facilitar y supervisar el retorno voluntario y seguro de los refugiados— no estará exento de dificultades. No obstante, la delegación de Indonesia confía en la capacidad de la operación para superarlas en forma eficaz. Queremos subrayar en particular que en el proyecto de resolución se dispone que el Consejo podrá reconsiderar el mandato si en algún momento recibe un informe del Secretario General en el sentido de que las partes han incumplido en una medida significativa los términos del Acuerdo básico. Consideramos que esto es importante no sólo porque proporciona al Consejo la flexibilidad necesaria para adaptarse a los rápidos cambios en las circunstancias sino también porque pone de relieve el mensaje a las partes interesadas en lo que concierne a la necesidad de que cumplan en forma estricta y escrupulosa con el Acuerdo.

Mi delegación se complace en tomar nota de la atención que se brinda en este proyecto de resolución al componente civil de la misión de la UNTAES. Estamos firmemente convencidos de que para que exista una posibilidad razonable de que la paz se mantenga una vez que hayan cesado las hostilidades se deberá realizar un gran esfuerzo en pro del cumplimiento del mandato, que figura en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Por otra parte, queremos reiterar el llamamiento a los Estados y a las instituciones financieras internacionales para que brinden su apoyo y su cooperación en favor del desarrollo y la reconstrucción económica de la región.

Los efectivos y recursos asignados a la UNTAES deben estar a la altura de las tareas que se espera que la misión lleve a cabo. En este sentido, la delegación de Indonesia apoya el despliegue inicial de hasta 5.000 efectivos para el componente militar de la UNTAES. Pese a ello, queremos subrayar la importancia de la disposición contenida en el proyecto de resolución de conformidad con la cual los Estados Miembros, a nivel nacional o a través de organizaciones o mecanismos regionales, podrán, a petición de la UNTAES y sobre la base de procedimientos comunicados a las Naciones Unidas, tomar todas las medidas necesarias, con inclusión de apoyo aéreo directo, en defensa de la UNTAES y, según proceda, prestar asistencia para su retirada. Resulta claro que una formulación tan amplia incluye la asistencia de la IFOR a la UNTAES cuando se la solicite. Esto resulta aún más evidente en el contexto del contenido del párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que, entre otras cosas, se

> "Pide que la UNTAES y la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) autorizada en la resolución 1031 (1995), de 15 de diciembre de 1995, cooperen, según proceda, entre sí ..."

Entendemos que esto abarca también los arreglos mencionados en el párrafo 14 de la parte dispositiva, con lo que proporciona una sólida base para la cooperación entre la IFOR y la UNTAES. Si bien se trata de dos operaciones separadas, no cabe duda de que el éxito o el fracaso de una de ellas repercutirá sobre la otra.

Mi delegación se refirió ampliamente al contenido de los párrafos 14 y 15 de la parte dispositiva porque consideramos que constituyen en verdad lo mínimo que se requiere para ayudar a garantizar que la desafortunada experiencia que han protagonizado recientemente las fuerzas de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia no se reitere. Al mismo tiempo, mi delegación es cautelosamente optimista en cuanto a que se puede evitar esa situación más bien sombría. La firma misma del Acuerdo básico y del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina ha transformado en forma espectacular el entorno regional. Las partes en el conflicto han superado un importante abismo. Cualquier parte que, en un acto de imprudencia, elija violar esos acuerdos se encontraría rápidamente sujeta a la ira de la comunidad internacional toda. Sobre todo, estaría contraviniendo los deseos de aquellos a los que dice dirigir: la población común y corriente, que es la que más ha padecido la violencia insensata y cuyo deseo fundamental es la reconstrucción y el desarrollo económicos.

El Acuerdo básico constituye un paso decisivo e importante hacia el establecimiento de un marco para el arreglo político de una crisis que a lo largo de los cuatro últimos años ha infligido tanto dolor y tantas dificultades a una cantidad innumerable de personas inocentes e inde-

fensas. En nuestra opinión, el proyecto de resolución es congruente con los objetivos fundamentales del Acuerdo básico, a saber, la plena protección de los derechos de todos los habitantes de la región y la afirmación de que los territorios involucrados constituyen partes integrantes de la República de Croacia. La plena aplicación de este Acuerdo es en verdad crucial para el éxito general del proceso de paz. El proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí sienta una sólida base para la construcción de una paz duradera en la región y, de hecho, constituye una parte integral del arreglo político general del conflicto en que se ha visto sumida gran parte de la ex Yugoslavia. Sin embargo, debe ponerse de relieve que la responsabilidad definitiva en lo que concierne a la plena aplicación del Acuerdo básico incumbe a las partes involucradas. A ellas les corresponde reconocer la futilidad de un conflicto prolongado y trazar un rumbo que responda a los intereses de la paz regional y la seguridad internacional.

La delegación de Indonesia apoya la continuación de la supervisión de la desmilitarización de la península de Prevlaka por parte de observadores militares de las Naciones Unidas. Valoramos enormemente la contribución que los observadores han realizado en favor de la reducción de la tirantez en la región, y queremos hacernos eco de la necesidad de que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia acuerden un arreglo que les permita solucionar pacíficamente sus diferencias.

Habida cuenta de estas consideraciones, la delegación de Indonesia votará a favor de los dos proyectos de resolución.

Sr. Fedotov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Rusia, junto con los otros Estados miembros del Grupo de Contacto, patrocina el proyecto de resolución que el Consejo de Seguridad tiene ahora ante sí, en el que se establece el mecanismo para la aplicación del Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. La firma del Acuerdo básico ha allanado el camino para lograr en esta parte de Croacia una solución pacífica que tiene en cuenta los derechos e intereses de los serbios locales, que constituyen una proporción importante de la población. De esta manera, ha sido posible crear las condiciones para impedir la reiteración de una situación que involucre el uso de la fuerza, que llevaría consigo el peligro de desestabilizar la situación en la región y dar origen a nuevos flujos masivos de refugiados.

Habida cuenta de que siempre hemos estado a favor de una operación de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, nos complace en gran medida tomar nota de que este es el enfoque que prevaleció en general en el Consejo de Seguridad. Por consiguiente, hemos podido elaborar un proyecto de resolución equilibrado, que tiene debidamente en cuenta los intereses y las preocupaciones de las partes.

Nos parece que los componentes civil y militar de la operación futura se complementarán mutuamente y que se les está otorgando un mandato adecuado para desempeñar las tareas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo básico. El Acuerdo básico prevé la restauración de las garantías de seguridad para toda la población de la región, que se vieron quebrantadas durante los años del conflicto. También contempla la garantía de los derechos humanos básicos y las condiciones para el retorno de los refugiados y la normalización de la vida de la comunidad en su conjunto, lo que implica una responsabilidad muy grande para la Administración de Transición.

Las lecciones que hemos aprendido de la crisis en la ex Yugoslavia indican que la falta de minuciosidad en esta región en particular ha tenido como resultado retrocesos humanitarios adicionales. Aun ahora podemos ver que en otra región de la ex Yugoslavia que ha sido un foco de tirantez —Sarajevo— hay indicios del comienzo de un éxodo de la población serbia. Debe hacerse todo lo posible para evitar tales acontecimientos en el ex sector Este. El Consejo de Seguridad debe vigilar cuidadosamente la situación en esa parte de Croacia para asegurar que, de ser necesario, podrá considerar rápidamente toda medida ulterior tendiente a la plena aplicación de las disposiciones del actual proyecto de resolución.

En un contexto más amplio, el arreglo de la situación en Eslavonia Oriental debe crear las condiciones necesarias para la normalización completa de las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y Croacia, lo que tendrá una importancia decisiva para un arreglo amplio de la crisis en la ex Yugoslavia.

La delegación de la Federación de Rusia apoya la prórroga del mandato del grupo de observadores militares de las Naciones Unidas en la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) del Consejo de Seguridad, así como las secciones pertinentes del informe del Secretario General (S/1995/1028), de fecha 13 de diciembre de 1995. Acogemos con beneplácito las intenciones expresadas por las partes respecto de la desmilitarización de ese territorio, lo que contribuirá a crear un clima de confianza mutua en esa región y también creará

las condiciones para que logren un arreglo final de los desacuerdos actuales.

En este contexto, el proyecto de resolución, que ha sido presentado por el Presidente del Consejo de Seguridad, refleja adecuadamente la situación existente. La delegación de la Federación de Rusia considera que el Consejo de Seguridad adoptará una posición definitiva sobre sus actividades ulteriores en esa región en particular después de que el Secretario General presente su informe de conformidad con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre la situación en la península y los progresos realizados por la República Federativa de Yugoslavia y Croacia en sus negociaciones bilaterales.

Sr. Somavía (Chile): Durante estos últimos años, Chile ha seguido con particular atención y enorme preocupación los acontecimientos derivados del conflicto en los territorios de la ex Yugoslavia. No hemos permanecido ajenos, a pesar de la distancia geográfica que nos separa de esa región balcánica, al dolor y la tragedia de tantos seres humanos víctimas de una guerra muchas veces cruel y siempre insensata.

Hoy la comunidad internacional, como nunca antes en este largo proceso de constante búsqueda de una solución política negociada, alienta sus esperanzas de que estos años de sufrimiento vayan quedando en el pasado.

Hemos celebrado el Acuerdo Marco General para la Paz, alcanzado por las partes en Dayton en noviembre pasado, como así también el Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, materia que hoy reúne a este Consejo y que políticamente constituyen un solo proceso. Asimismo, apoyamos se continúe verificando la desmilitarización de la península de Prevlaka y, por lo tanto, respaldamos la resolución que aprobaremos hoy sobre el particular.

Mi delegación quisiera rendir un sincero homenaje a los representantes del Secretario General y de la Unión Europea que han trabajado arduamente en estos años en la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, a los negociadores de los Acuerdos antes citados, a los organismos humanitarios y, muy particularmente, a los cascos azules y a los diplomáticos que han rendido su vida en la noble causa de la paz.

Al votar a favor de esta resolución del Consejo de Seguridad, Chile celebra que el eje del conflicto de la ex Yugoslavia esté pasando del terreno militar al terreno de la negociación política.

Como tantas otras veces en la historia, los gobiernos y las partes involucradas sacarán sus cuentas para determinar cuán exitosos fueron en las negociaciones, qué ganaron y qué perdieron. Sólo el tiempo nos dirá cuán estables y decentes fueron estos entendimientos.

Lo que queda claro desde ya es que hay un gran perdedor en toda esta trágica historia: los pueblos de los territorios involucrados. La vida diaria de miles y miles de familias y comunidades fue desquiciada de manera muchas veces irreparable. Son regiones donde hoy, a pesar de los Acuerdos, imperan todavía en muchas partes el miedo, la desconfianza y la tristeza. Una vida normal parece aún muy distante. Se requieren grandes dosis de esperanza para pensar positivamente en el futuro.

A este respecto, quizás sería útil darle una tarea a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en todo lo relativo al estado de ánimo y la actitud psicológica de los residentes más afectados en la región, para ayudarlos a superar sus propias incertidumbres interiores y fortalecer su capacidad de entenderse con quienes hasta ayer fueron enemigos.

La resolución que vamos a aprobar tiene importancia más allá de lo político y militar. Es un esfuerzo de las Naciones Unidas por ayudar a recuperar la normalidad, por crear condiciones de mayor seguridad, de mayor confianza y de mayor alegría para toda la población natural de Eslavonia Oriental.

Las Naciones Unidas se hacen presentes a solicitud de las partes para administrar un territorio durante un período de transición mientras se ejecutan plenamente los Acuerdos. Teóricamente, es el escenario natural para una intervención exitosa y, por lo tanto, no hay razón para negarse. Sin embargo, en la práctica no es conveniente responder positivamente sin algunos comentarios.

Es conocida la historia reciente de la región en su conjunto, los acuerdos no cumplidos y, muy especialmente, la falta de respeto hacia integrantes de las Naciones Unidas por las mismas partes que hoy reclaman su presencia.

El éxito de esta administración provisional que se encarga a las Naciones Unidas dependerá, en primer lugar, de la capacidad de conducción, de la sensibilidad y la personalidad de quien desempeñe este cargo y su equipo, junto a la credibilidad de los medios prácticos que se pondrán a su disposición para su ejecución. Creo que en la puesta en práctica de sus responsabilidades algunas de

las experiencias de Namibia y Camboya le serán de gran utilidad.

Pero, en definitiva, el éxito real, el éxito duradero dependerá de las partes involucradas: su buena fe, su confianza mutua, su capacidad para pensar en la vida de la gente más que en los grandes diseños estratégicos.

Por eso este proyecto de resolución hace un llamado a que las partes continúen adoptando medidas de establecimiento de la confianza, gestos de buena voluntad, pequeños y grandes pasos de reconciliación, formas prácticas de indicar su voluntad de ejecutar plenamente los Acuerdos. Los informes que hemos recibido de parte de representantes del Secretario General son positivos en esta materia.

A este respecto, valoramos las medidas conducentes al cumplimiento del Acuerdo básico en lo que se refiere a la desmilitarización, a la asistencia y el retorno de los refugiados en condiciones de seguridad, a la necesidad de garantizar el derecho permanente de las minorías a vivir en la región, como así también a recuperar sus bienes o a que reciban indemnizaciones por los que no pueden ser restituidos.

Mi delegación estima que el proyecto de resolución que tenemos frente a nosotros reúne los elementos y las características necesarios para permitir un exitoso despliegue de la operación de mantenimiento de la paz.

Creemos necesario, en esta oportunidad, considerar debidamente las duras experiencias sufridas por las fuerzas militares de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en las hasta hace poco llamadas "zonas seguras" en la República de Bosnia y Herzegovina y extraer, a partir de ellas, las conclusiones adecuadas.

En este sentido, estimamos que una presencia militar suficiente y bien equipada en Eslavonia Oriental, que tenga el carácter disuasorio requerido, hará que los habitantes de la región se sientan seguros, evitando, al mismo tiempo, que las fuerzas de paz se vean expuestas a riesgos innecesarios.

La eficacia de la operación también dependerá del apoyo que reciba la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) en caso de dificultades, como se señala en el párrafo 14 de la parte dispositiva, al decir que:

> "los Estados Miembros, por conducto de organizaciones o mecanismos nacionales o regionales, podrán, a petición de la UNTAES, y sobre la base de procedimientos comunicados a las Naciones Unidas, tomar todas las medidas necesarias, con inclusión de apoyo aéreo directo, en defensa de la UNTAES y, según proceda, prestar asistencia para la retirada de la UNTAES."

Esta autorización debe utilizarse con decisión, pero también con prudencia, resaltando su carácter defensivo.

Coincidimos con lo señalado por el Secretario General en su informe en cuanto a que esta nueva operación de mantenimiento de la paz es compleja y difícil. Por tal motivo, creemos pertinentes las medidas de resguardo indicadas, estimando, en este sentido, que es fundamental la cooperación de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR), que fuera autorizada por la resolución 1031 (1995) de este Consejo. Pensamos que existe una vinculación estrecha entre el éxito de las tareas que cumple la IFOR en la República de Bosnia y Herzegovina y aquellas que deberá desarrollar la UNTAES.

Lo anterior, a su vez, está estrechamente vinculado con la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas en esta operación de paz, las que deben ser garantizadas en todo momento por las partes. El Consejo de Seguridad en este proyecto de resolución prevé, en el párrafo 13 de la parte dispositiva, que Croacia extienda el actual Acuerdo con las Naciones Unidas sobre el estatuto de las fuerzas a la UNTAES y a la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Zagreb.

Por otra parte, apreciamos que es fundamental que el proceso de desmilitarización sea cumplido a cabalidad en el plazo que establece el Acuerdo, por lo que el despliegue de la fuerza de transición debiera hacerse sin demoras.

Si bien es cierto que los aspectos militares de la operación que hoy se establece son fundamentales, ello es sólo un componente de la tarea principal que debe cumplir la Administración de Transición, cuyo propósito es lograr la reintegración pacífica de la región al sistema constitucional de Croacia mediante la aplicación del Acuerdo básico.

Dentro de las tareas asignadas al componente civil de la UNTAES, mi delegación asigna un papel fundamental a aquellas encaminadas a incentivar el desarrollo económico y la pronta reconstrucción de la región. En este sentido, apreciamos el papel que están llamadas a desempeñar las instituciones financieras y la cooperación internacional en

la normalización de las actividades de la población, así como en la creación de un clima de estabilidad y confianza.

Queremos resaltar la importancia que mi delegación asigna a la cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, como lo establece el párrafo 20 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

Al aprobar este proyecto de resolución, no podemos olvidar el alto monto de contribuciones aún impagas en otras operaciones de paz y los nuevos gastos que esta operación implica. El Consejo de Seguridad debe actuar con eficacia política, pero también con responsabilidad financiera. Este es un tema que, si bien no es de responsabilidad directa del Consejo, constituye un telón de fondo que no es posible obviar. Por ello parece importante la contribución que Croacia pueda efectuar a un proceso cuyo resultado final le es de gran interés.

Finalmente, mi delegación reitera la urgencia e importancia que vemos en la creación, por las partes, del clima de confianza necesario que permita la reintegración pacífica, dentro de los plazos que establece el Acuerdo, de la región de Eslavonia Oriental a la República de Croacia.

Sr. Martínez Blanco (Honduras): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución sobre Eslavonia Oriental porque considera que la aplicación efectiva del Acuerdo básico de 12 de noviembre de 1995 es un factor primordial para permitir la reintegración del Sector Este de Croacia, la reducción de las tensiones entre las partes y promover, en general, las perspectivas de la paz, eliminando con ello las posibilidades de reinicio de una lucha que tendría serias repercusiones para la región en su conjunto, y porque considera asimismo que su aplicación es importante para el reconocimiento recíproco entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia.

Las tareas previstas para la aplicación del Acuerdo básico son arduas. En el campo de la seguridad, se trata de generar la confianza necesaria entre las partes, de desmilitarizar la región y de supervisar el retorno de los refugiados y de las personas desplazadas en forma voluntaria y en condiciones de seguridad. En el campo civil, se trata de reintegrar la región al sistema jurídico y constitucional de Croacia, lo cual incluye, entre otras tareas, la capacitación de la policía, el respeto a los derechos humanos, facilitar el regreso de los refugiados, la organización de elecciones y otras medidas destinadas a fomentar la confianza y la reconciliación. Las tareas que deben cumplir los componentes militar y civil de la nueva operación de mantenimiento de la paz denominada Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) son, por tanto, difíciles y complejas. Ante todo, consideramos que el éxito de la operación dependerá en gran medida de la cooperación que le brinden las partes. Las instamos, por consiguiente, a apoyar a la UNTAES y a observar fielmente todos los compromisos asumidos en el Acuerdo básico.

En lo que respecta la situación de la península de Prevlaka, creemos que la permanencia de los observadores militares de las Naciones Unidas en esa región continuará contribuyendo al proceso de desmilitarización y, por ende, a la disminución de las tensiones. Por tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución que autoriza su presencia en la región por otros tres meses. Esperamos que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia continúen de buena fe la búsqueda de un acuerdo que resuelva sus diferencias en forma pacífica.

Sr. Park (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Antes de nada deseo expresar nuestro reconocimiento por los esfuerzos de los miembros del Grupo de Contacto para proporcionar el marco necesario para la cristalización de los dos proyectos que tenemos ahora ante nosotros.

Con respecto al proyecto de resolución relativo al establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz denominada “Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental” (UNTAES), que nos complacemos en patrocinar, mi delegación desearía tocar algunos puntos a los que atribuimos importancia especial.

En primer término, habida cuenta de la interrelación que existe entre las situaciones en Eslavonia Oriental, Bosnia y otras regiones de la ex Yugoslavia, la operación de las Naciones Unidas en la primera de ellas se debe emprender en el contexto más amplio de la paz y la seguridad para la región en su conjunto. Tenemos plena conciencia de que la operación en Eslavonia Oriental y la que se desarrolla actualmente en Bosnia y Herzegovina se afectan mutuamente. Al respecto comprobamos con satisfacción que pese a algunos recelos sobre la nueva operación internacional en Bosnia y Herzegovina, la situación parece estar desenvolviéndose hasta ahora de manera relativamente pacífica. Este hecho positivo es un buen augurio para la estabilidad del proceso de pacificación en Eslavonia Oriental.

A este respecto nos complace que por medio de este proyecto de resolución se establezca una relación estrecha

entre la UNTAES y la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR). Creemos de manera especial que esta última debe ser uno de los factores clave en el mantenimiento de la seguridad del personal de la UNTAES.

En segundo término, mi delegación opina con firmeza que toda persona que haya cometido crímenes de lesa humanidad debe ser sometida a la justicia. Comprobamos que la UNTAES será la única autoridad gobernante en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental durante el período de transición y que de conformidad con las disposiciones de este proyecto de resolución y el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, tiene la autoridad para encarar los crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia.

En tercer lugar, mi delegación respalda plenamente los principios que subyacen en el Acuerdo básico: la integridad territorial de Croacia, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de toda la población, independientemente de su origen étnico, y la coexistencia pacífica en Eslavonia Oriental. Deseamos hacer hincapié en que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sobre todo los de las minorías de la región, constituyen un factor decisivo en el progreso hacia una paz duradera.

En cuarto lugar, también respaldamos plenamente la importancia que atribuye este proyecto de resolución al desarrollo y a la reconstrucción económica de Eslavonia Oriental. Entendemos que la paz y el desarrollo irán de la mano en el largo plazo.

Finalmente, creemos con firmeza que el éxito o el fracaso del proceso de paz en Eslavonia Oriental depende exclusivamente de las partes en el Acuerdo básico. Si bien tienen la clara seguridad del apoyo de UNTAES y de toda la comunidad internacional, sólo haciendo gala de su voluntad política y de sus esfuerzos incansables para reconciliar y reconstruir una sociedad multiétnica armoniosa se podrá lograr en el largo plazo un progreso genuino.

Quisiera referirme ahora al otro proyecto de resolución —un proyecto de resolución técnico— que examina el Consejo. Sabemos perfectamente que la situación de la península de Prevlaka y los temas que con ella se relacionan están entre los elementos clave de las relaciones básicas entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. Por esta razón manifestamos nuestro apoyo al emplazamiento continuado en la zona de los observadores militares de las Naciones Unidas, en la creencia de que tal medida contribuirá a la estabilidad de la península, proporcionando así una base sobre la cual podrán trabajar las partes interesadas para llegar a un arreglo pacífico de sus diferencias.

Habida cuenta de lo antedicho, la República de Corea votará a favor de los dos proyectos de resolución que hoy examinamos.

Deseo concluir diciendo que mi delegación tiene cifradas muchas esperanzas en el momento en que los ciudadanos de Eslavonia Oriental y de todas las demás regiones de la ex Yugoslavia puedan dejar detrás el dolor y los sufrimientos de los últimos cuatro años y comenzar a reconstruir sus vidas y sus comunidades en un espíritu de confianza mutua y reconciliación.

Mi delegación aprovecha esta oportunidad para rendir el más alto tributo al personal de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), sin cuyo sacrificio y sin cuya dedicación no hubiera sido posible el proceso de paz que está tomando forma actualmente en la ex Yugoslavia.

Sr. Mano Queta (Guinea-Bissau) (*interpretación del francés*): Para Guinea-Bissau, el Acuerdo básico sobre Eslavonia Oriental del 12 de noviembre del año pasado representa un gran paso que abrió el camino a la reintegración de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental al seno de Croacia.

Sin embargo dicho Acuerdo sólo entrará en vigencia luego de que el Consejo apruebe el proyecto de resolución que hoy examinamos, por el que, fundamentalmente, se crea una Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y se autoriza el emplazamiento de una fuerza internacional durante el período de transición, tal como lo prevé el Acuerdo y lo exigen las partes.

A nuestro juicio, el establecimiento por un período inicial de 12 meses de una importante operación, con una fuerza militar considerable, podría no sólo concitar la confianza mutua y disuadir toda intención de intervención extranjera, sino que, de una manera general, garantizaría la seguridad en toda la región durante el período de transición y supervisaría la desmilitarización.

Por lo tanto, es con satisfacción que Guinea-Bissau ve con espíritu optimista que se apruebe el proyecto de resolución que nos ocupa, que tiende esencialmente a garantizar una paz justa y duradera para todos los habitantes

de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem occidental. Esto hace posible que este sector se convierta en un ejemplo de coexistencia pacífica entre los distintos grupos étnicos y culturales de la ex Yugoslavia.

Empero, nada de esto será posible si las partes no cumplen estrictamente las obligaciones que le imponen los acuerdos firmados ni cooperan plenamente con la Administración de la Transición y las demás instituciones y organismos que intervengan en las actividades tendientes a la aplicación del Acuerdo básico, conforme al mandato de la referida Administración.

En lo que se refiere a la península de Prevlaka, mi delegación cree que los observadores militares de las Naciones Unidas debieran seguir verificando la desmilitarización de la zona —de acuerdo a las resoluciones pertinentes del Consejo y al informe del Secretario General de 13 de diciembre de 1995—, por un período de tres meses que puede ser prorrogado por otros tres.

Queremos manifestar nuestro reconocimiento por el apoyo prestado por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, la Unión Europea y especialmente las Naciones Unidas al proceso en cuestión. Rendimos homenaje al Secretario General de nuestra Organización por el excelente informe que nos presentó y por su apego personal a la causa que analizamos.

Por lo tanto, Guinea-Bissau ha de votar a favor del proyecto de resolución que nos ocupa.

Sr. Legwaila (Botswana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Botswana cree que en cualquier conflicto es siempre posible un arreglo negociado. Por lo tanto nos complace que la razón haya prevalecido en último término en Eslavonia Oriental, donde el Gobierno croata y las autoridades locales serbias abandonaron la lógica de la guerra en favor de una solución política. La clave para una paz duradera en aquella región radica ahora en la aplicación plena del Acuerdo básico, dentro de los plazos allí establecidos. Es imperativo que las partes adhieran estrictamente a los compromisos contraídos, inclusive creando condiciones de confianza entre todos los grupos étnicos de Eslavonia Oriental. A este respecto es fundamental que las partes respeten en su plenitud la cesación del fuego y permitan que el proceso de desmilitarización se cumpla tal como estaba previsto.

El Consejo de Seguridad tiene dos tareas principales que cumplir de conformidad con el Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, firmado el 12 de noviembre de 1995: crear una administración de transición para la región y establecer una fuerza de aplicación de la paz. El proyecto de resolución S/1996/23 cumpliría esas tareas. Establecería una Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), con componentes militares y civiles. Así, una vez aprobado este proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad habrá cumplido su obligación de conformidad con el Acuerdo básico. Corresponde a las partes cumplir su parte del pacto. Por consiguiente, el reciente anuncio por las partes en el conflicto de respetar la autoridad de las Naciones Unidas fue un acontecimiento acogido con beneplácito. El descenso relativo en el nivel de actividades militares en la región tras la firma del Acuerdo básico nos ha dado motivos de optimismo cauteloso, y por este motivo apoyamos el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas en la zona. Sin embargo, somos conscientes de que ambas partes no siempre han cumplido sus acuerdos previos.

Las partes deben darse cuenta de que la UNTAES se establece para ayudarlas a aplicar su propio acuerdo y no para forzarlas a hacerlo. Su mandato, tal como se detalla en los párrafos 10 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se basa estrictamente en los límites y el ámbito del Acuerdo básico firmado por ambas partes. Por tanto, está claro que la UNTAES estará destinada al fracaso sin la cooperación del Gobierno de Croacia y las autoridades serbias locales. También debe estar muy claro para las partes que no se tolerará la humillación a que se sometió regularmente en un pasado reciente al personal de las Naciones Unidas en la vecina Bosnia, en los antiguos Sectores Oeste, Norte y Sur y en la propia región de Eslavonia Oriental.

En su informe, el Secretario General sugirió que el Consejo debería autorizar una fuerza con una magnitud suficiente para protegerse a sí misma y a otro personal de las Naciones Unidas, habida cuenta de las experiencias pasadas en la ex Yugoslavia. El Grupo de Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados en el Consejo trabajó con los patrocinadores del proyecto de resolución en un esfuerzo por garantizar que se estableciera una presencia fiable de las Naciones Unidas que pudiera responder a cualquier situación de la manera más enérgica. Aunque el despliegue inicial de tropas será inferior al propuesto por el Secretario General, esperamos fervientemente que los párrafos 13 y 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución S/1996/23 proporcionen, tal como aseguran los autores del texto, una salvaguardia eficaz para la seguridad de la UNTAES. En otras palabras, esperamos que los dos párrafos dejen lo suficientemente claro que la

Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina tendrá autoridad plena para disuadir cualquier ataque contra la UNTAES.

La cuestión de los derechos humanos es uno de los elementos más importantes del proceso de paz en Eslavonia Oriental y en Croacia en su conjunto. Las continuas violaciones de los derechos humanos de la población serbia en los antiguos Sectores Oeste, Norte y Sur, por decirlo suavemente, ayudan poco al proceso de paz en Croacia. Exhortamos al Gobierno de Croacia a que instituya las garantías necesarias para el pleno respeto de los derechos de la población serbia en Croacia y cree las condiciones adecuadas para el regreso de los refugiados en condiciones de seguridad.

En última instancia, está claro que la aplicación con éxito del Acuerdo básico dependerá de la seguridad y el respeto del personal de las Naciones Unidas. Dependerá del recurso al diálogo político en Eslavonia Oriental y las zonas circundantes, y de la creación de condiciones de confianza entre todos los grupos étnicos, no sólo en Eslavonia Oriental, sino en todo el territorio de Croacia.

Sr. Wlosowicz (Polonia) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, quiero recordar a los miembros del Consejo de Seguridad que la delegación de Polonia se asocia con la declaración realizada por la delegación de Italia en nombre de la presidencia de la Unión Europea. Sin embargo, deseo aprovechar esta oportunidad para comentar brevemente algunas cuestiones que examina el Consejo.

Tras años de lucha destructiva caracterizada por el sufrimiento indecible de tantas personas, finalmente se vislumbra una oportunidad real de concluir el conflicto en el territorio de la ex Yugoslavia. Se han extraído las conclusiones apropiadas de esta amarga lección de la historia.

Por haber autorizado que la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz aborde la situación en Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad pasa ahora a otra zona del conflicto en la ex Yugoslavia; la situación en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. Por lo que respecta a la situación en la zona, esperamos que las partes en el Acuerdo básico muestren la voluntad de contribuir a la paz y la estabilidad.

La delegación polaca toma nota con satisfacción de que la idea subyacente al Acuerdo básico es el arreglo pacífico del conflicto. Polonia siempre ha apoyado una solución pacífica del conflicto en esa zona. Deseo recordar la participación de soldados polacos en la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Croacia que hoy llega a su fin. Creemos que sus esfuerzos, así como la labor de sus compañeros, fue vital para llegar al momento en el que ha sido posible crear una nueva operación. En el futuro, Polonia también intentará buscar los medios para apoyar una nueva operación de mantenimiento de la paz.

Mi delegación concede la misma importancia al componente militar que al componente civil de la nueva operación de mantenimiento de la paz. El proyecto de resolución S/1996/23, sobre el que el Consejo de Seguridad tomará en breve una decisión, define el mandato de ambos con la suficiente claridad y con el detalle necesario.

A juicio de la delegación de Polonia cabe resaltar que la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) por sí sola no podrá lograr una solución final al conflicto a menos que ambas partes cooperen entre sí y con las fuerzas de mantenimiento de la paz. Esta cooperación será crucial para virtualmente todos los aspectos de la aplicación del Acuerdo básico. A este respecto, quiero recalcar la importancia del desarme, tal como se estipula en el Acuerdo de Dayton y en el proyecto de resolución. Respecto al componente civil del mandato, quiero señalar la importancia de una reintegración armoniosa de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental en la República de Croacia. El desarrollo económico de Eslavonia Oriental contribuirá en gran medida al logro de este objetivo, así como a la normalización de la región.

Nos complace tomar nota de que los resultados de la reciente visita del Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia a Belgrado han creado un entorno mejor para hacer avanzar la reconstrucción económica de Eslavonia Oriental, así como la de toda la zona.

Quiero abordar brevemente otra cuestión importante a la que se enfrenta hoy la región, es decir, el futuro de los refugiados y las personas desplazadas. Hacemos nuestro lo que ha afirmado sobre esta cuestión la presidencia italiana de la Unión Europea en su declaración. Además, Polonia exhorta a todos los Estados en cuyos territorios se han refugiado esas personas a que les proporcionen la asistencia y el apoyo necesarios para facilitar el regreso a sus hogares en condiciones de seguridad.

La cuestión de los derechos humanos continúa siendo de importancia fundamental para el futuro de toda la región, incluida Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. A juicio de nuestra delegación, la estrecha cooperación entre

la UNTAES y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un requisito previo para el éxito de la operación, así como para el arreglo pacífico del conflicto.

Finalmente, la seguridad de la nueva operación de mantenimiento de la paz está, como siempre, en el centro de nuestra atención. A nuestro juicio, las disposiciones del proyecto de resolución proporcionan a las fuerzas de mantenimiento de la paz las garantías que precisan para el desempeño de sus funciones.

A la luz de lo que acabo de afirmar, Polonia votará a favor de los dos proyectos de resolución que el Consejo de Seguridad tiene hoy ante sí.

Sr. Henze (Alemania) (*interpretación del inglés*): Al igual que Polonia, Alemania, lógicamente, apoya plenamente la declaración que hizo el representante de Italia en nombre de la Unión Europea.

Con el proyecto de resolución sobre Eslavonia Oriental que se ha presentado al Consejo de Seguridad, sus miembros adoptarán hoy una decisión importante. Su voto afirmativo pondrá en marcha un proceso que tiene un objetivo claro e inequívoco: la reintegración pacífica de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental a la República de Croacia.

Ésta es una prioridad nacional del Gobierno y el pueblo de la República de Croacia, que la parte alemana comprende y apoya plenamente. Estamos dispuestos a reconocer que la paciencia de Croacia a este respecto se ha puesto a prueba severamente durante mucho tiempo. Los acontecimientos de Vukovar y el establecimiento del control serbio sobre Eslavonia Oriental, que tuvo lugar en 1991 con la asistencia decisiva del antiguo ejército yugoslavo, no deben olvidarse. Son hechos que ningún país hubiera aceptado.

La aplicación plena del Acuerdo básico nos ofrece la mejor oportunidad que hemos tenido durante mucho tiempo de evitar otra guerra. A nuestro criterio, es también la mejor oportunidad de empezar un proceso que puede conducir —y esperamos lo haga— a un futuro mejor de coexistencia pacífica de los serbios y los croatas en el República de Croacia. Por ello, mi país apoya plenamente el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para la región de Eslavonia Oriental, con componentes civil y militar, con el nombre de Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES). Como el propio Acuerdo básico, esta operación debe guiarse por dos principios importantes: por una parte, el restablecimiento gradual de la soberanía de Croacia con respecto a Eslavonia Oriental, y, por la otra, la necesidad ineludible de asegurar la protección plena de la población serbia local y garantizar el respeto de sus derechos.

No contemplamos espejismos; comprendemos que la aplicación del Acuerdo básico será una operación especialmente difícil, preñada de numerosos peligros y escollos, incluso en sectores en los que no esperaríamos que apareciesen. Por lo tanto, es de la mayor importancia que ambas partes cooperen plenamente, y que tanto la parte croata como los serbios locales ejerzan la máxima moderación y prudencia durante todas las etapas de la operación. La parte croata en particular debe hacer gala de la paciencia y la mesura necesarias para que la Administración de Transición pueda funcionar en condiciones conducentes al gradual fomento de la confianza entre la población serbia local.

No cabe duda de que el proceso de desmilitarización, como lo dispone el Acuerdo básico, será una fase muy decisiva. El objetivo es la desmilitarización total de la región en un plazo de 30 días después de que el Administrador de la Transición determine que el componente militar de la UNTAES ya esté desplegado y listo para emprender su misión. Apoyaremos todos los esfuerzos del Administrador de la Transición y la UNTAES para lograr la desmilitarización sin incidentes y de la manera más sencilla posible.

A este respecto, quisiera manifestar nuestro aprecio a los Estados Unidos de América por su disposición de ofrecer los servicios del General Jacques Klein como Administrador de la Transición. El mandato de la UNTAES, que se describe en el proyecto de resolución, no deja ninguna duda de que dicho Administrador tendrá verdaderamente una tarea difícil y polifacética: el Administrador de la Transición tendrá la autoridad general sobre los componentes civil y militar de la UNTAES. En cuanto a la parte civil, contaremos con el establecimiento de una fuerza provisional de policía y estructuras para la administración civil y servicios públicos, la asistencia para el retorno de los refugiados, y la organización de elecciones. También damos las gracias a los países dispuestos a proporcionar personal civil, policial y militar para estas tareas complejas y de tan amplio alcance.

Mientras celebramos el hecho de que nuestros asociados norteamericanos hayan dado todo su apoyo al General Klein y a la UNTAES, nosotros, por nuestra parte, haremos todo lo que esté a nuestro alcance para prestar asistencia a la UNTAES. Alentamos al Gobierno de la

República de Croacia a que contribuya en todas las formas posibles al éxito de la UNTAES. A nuestro juicio, tal sería la consecuencia lógica del hecho de que la UNTAES tiene la finalidad de ayudar a la reintegración pacífica de Eslavonia Oriental a la República de Croacia. Los medios financieros para aliviar la carga de la UNTAES en esferas concretas serán una inversión en una Croacia unida.

El Acuerdo básico sobre Eslavonia Oriental fue posible sobre la base del entendimiento a que llegaron el Presidente Tudjman y el Presidente Milosevic en Dayton. La República Federativa de Yugoslavia sigue teniendo una responsabilidad principal en cuanto a la situación en Eslavonia Oriental. En consecuencia, las autoridades de Belgrado deben cooperar activamente para que la aplicación del Acuerdo básico sea un éxito. Seguiremos de cerca y continuamente la actitud de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia a este respecto.

Mi delegación también apoya el proyecto de resolución sobre la península de Prevlaka. Nuestro interés es que reinen en esta zona la seguridad y la estabilidad. La desmilitarización de la península de Prevlaka ha sido una contribución positiva a este fin. Con este proyecto de resolución, el Consejo reafirma una vez más su compromiso con la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia. Esperamos que la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia lleguen pronto a un arreglo práctico que resuelva pacíficamente sus divergencias en este contexto y promueva las relaciones de buena vecindad en la región.

Con respecto a los conflictos en la ex Yugoslavia, se ha logrado mucho en los últimos meses. Este progreso fue posible gracias al esfuerzo enorme que ha realizado la comunidad internacional, en el que los Estados Unidos de América desempeñaron un papel primordial. También estamos observando señales esperanzadoras de una mejor relación entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. Esperamos que el reconocimiento mutuo se produzca pronto. Abrigamos la esperanza de que llegue pronto el día en que los croatas y los serbios puedan una vez más estrecharse las manos y vivir juntos en paz, ya sea en la República de Croacia, en Eslavonia Oriental o en la República Federativa de Yugoslavia.

En este espíritu, votaremos a favor de los proyectos de resolución que se han presentado al Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1996/23.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1037 (1996) del Consejo de Seguridad.

Someteré ahora a votación el segundo proyecto de resolución, que figura en el documento S/1996/24.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1038 (1996) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sra. Albright (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los dos proyectos de resolución que nos ocupan promoverán aún más el proceso de paz en la ex Yugoslavia. Los Estados Unidos apoyan firmemente la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó sobre Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. Una solución pacífica de la cuestión de Eslavonia Oriental es fundamental para una paz duradera en todas las regiones de la ex Yugoslavia.

En el Acuerdo básico de 12 de noviembre, el Gobierno croata y los serbios locales se comprometieron a una solución pacífica del conflicto de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental. En dicho Acuerdo, las partes exhortaron a la comunidad internacional a que les ayudaran en su aplicación. La resolución que acabamos de votar responde a esa solicitud.

Los Estados Unidos desempeñaron un papel facilitador en las negociaciones que llevaron al Acuerdo de 12 de noviembre. Consideramos que el Acuerdo básico proporciona una oportunidad para solucionar el conflicto en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental de una manera que resulte congruente con resoluciones anteriores de este Consejo y con el derecho internacional. En el Acuerdo se pide la reintegración pacífica de esos territorios a la República de Croacia tras un período de transición claramente definido. Asimismo, se protegen los derechos humanos de todos los residentes, incluida la población serbia local, y se establecen disposiciones para el retorno de los refugiados y de las personas desplazadas.

Eslavonia Oriental ha sido escenario de horribles violaciones de los derechos humanos. La estricta aplicación del Acuerdo llevará a una solución pacífica en que se respeten los derechos humanos y se permita que los pueblos de la región elijan a sus dirigentes a través de elecciones libres y democráticas. La comunidad internacional está dispuesta a hacer lo que le corresponde para ayudar a aplicar el Acuerdo, pero, en última instancia, incumbirá a las partes la decisión de dejar de lado los odios de los cuatro últimos años y de iniciar juntas la construcción de un nuevo futuro.

La resolución que acabamos de aprobar establece una nueva operación de mantenimiento de la paz que ayudará a la desmilitarización de la región, facilitará su retorno a manos de Croacia y ayudará a promover un retorno a la vida normal. Como lo han solicitado las partes, el mandato de la nueva operación —la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES)— garantiza que ésta podrá gobernar la región con autoridad. Las partes han expresado claramente su intención de encomendar a nuestra conducción el futuro a corto plazo de la región. La resolución que hemos aprobado nos proporciona los medios para recompensar su confianza con el tipo de administración que la región y su población merecen.

Al aceptar esta compleja responsabilidad, la comunidad internacional exigirá que tanto la parte serbia como la croata apliquen plenamente el Acuerdo de 12 de noviembre. No cabe esperar que la UNTAES aplique el Acuerdo por la fuerza, ni que defienda a la región de una incursión armada. La comunidad internacional no tolerará acciones que pongan en peligro la vida del personal que participa en la operación de mantenimiento de la paz que enviaremos a la región. Quien tenga la intención de llevar a cabo acciones de ese tipo debería pensarlo dos veces. El significado del párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución que acabamos de aprobar es claro: la UNTAES tendrá derecho a pedir asistencia si su personal está en peligro. La presencia de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) al otro lado de la frontera, en Bosnia, y la presencia de otras poderosas fuerzas militares en las inmediaciones deberían servir para dejar en claro que la comunidad internacional cuenta con la capacidad para castigar a cualquiera que ponga en peligro la vida del personal de la UNTAES. Por otra parte, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) ya ha decidido proporcionar apoyo aéreo directo si la UNTAES lo solicita.

La segunda resolución que tenemos hoy ante nosotros autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas a continuar verificando el acuerdo sobre la desmilitarización de la península de Prevlaka y el territorio aledaño. Mi Gobierno no tiene dudas de que la península de Prevlaka constituye territorio soberano croata. No obstante, instamos a ambas partes a que continúen cumpliendo su acuerdo de desmilitarización de esa zona estratégicamente importante. Tomamos nota de que en la resolución se pide al Secretario General que presente para el 15 de marzo un informe en el que formule comentarios acerca de la posibilidad de que otra organización internacional se haga cargo de la tarea de verificar la desmilitarización de la península de Prevlaka. Mi Gobierno aguarda con interés ese informe y espera que el Consejo adopte al respecto las medidas adecuadas.

La aprobación de estas resoluciones pone fin a un período de intensa actividad diplomática. Pese a ello, es sólo el inicio de un proceso. Queda por delante una abundante labor esencial. Encomiamos a los Estados que han ofrecido contribuir a la UNTAES. A pedido del Secretario General, un ciudadano estadounidense, Jacques Klein, diplomático experimentado y General en la reserva de la Fuerza Aérea, está preparado para asumir la conducción de la operación. Los Estados Unidos seguirán buscando medios de colaborar con la operación.

Para finalizar, deseo expresar nuestro reconocimiento por la rápida respuesta que las Naciones Unidas y la comunidad internacional han brindado a este complejo y delicado asunto. Los Balcanes han sido escenario de demasiadas tragedias en los últimos años. Las resoluciones aprobadas hoy constituyen dos nuevos indicios de que los pueblos de la ex Yugoslavia quizá estén dispuestos a emprender un futuro basado en la paz y el respeto del derecho internacional. Los Estados Unidos siguen comprometidos con la labor que tenemos por delante e instan a todos los Estados que compartan su parecer a sumárseles en ese esfuerzo.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad la resolución que pone en práctica el plan de paz definido en el Acuerdo básico de 12 de noviembre de 1995. Con ello han demostrado su apoyo inequívoco a la operación que sucederá a la Operación de las Naciones Unidas para el restablecimiento de la confianza en Croacia (ONURC) a partir de mañana. Permítaseme que en esta ocasión rinda homenaje al personal de la Organización que ha prestado servicios en el marco de esta operación de las Naciones Unidas.

El éxito de la operación que acabamos de decidir revestirá una gran importancia para toda la región. En efecto, las dos operaciones —en Bosnia y Herzegovina y en Eslavonia Oriental— están vinculadas entre sí y ejercerán una influencia recíproca. La guerra en la ex Yugoslavia se inició en Vukovar. Es necesario que la paz, el final del conflicto, tenga lugar en Sarajevo, pero también en Vukovar.

No obstante, nuestro Consejo tiene otro motivo para desear el éxito de esta nueva operación. La guerra en Croacia ha generado una sucesión de tragedias humanas que han entrañado a su vez violencia y odio. Esta resolución debe romper esta espiral de guerra y venganza.

Desde esta perspectiva, la delegación francesa apoyará la acción del Administrador de la Transición, que será designado en breve por el Secretario General —y cuyo nombre conocemos—, y la del personal civil y militar de las Naciones Unidas que estará bajo su mando.

De conformidad con los términos del Acuerdo básico y del informe del Secretario General, sobre el que reposa en gran medida la resolución, la autoridad del Administrador de la Transición debe ser total durante el período de transición, a efectos de que pueda gobernar. Dicha autoridad no está sometida a ninguna condición. Los objetivos fijados para el Administrador, que actúa en nombre de las Naciones Unidas, figuran en la resolución que nuestro Consejo acaba de aprobar, y en particular en el párrafo 11 de la parte dispositiva, en el que se precisan las tareas de índole civil que se deberán llevar a cabo. El restablecimiento de condiciones de vida normales en la región, el retorno de todos los refugiados y las personas desplazadas a sus lugares de origen y la protección de los derechos de todos los habitantes de la región, que exige el establecimiento de una fuerza de policía activa y eficaz bajo estricto control internacional, constituyen las prioridades evidentes de la acción del Administrador. En este contexto, el componente militar de la fuerza tendrá un papel crucial que desempeñar. Por ello, las respuestas a las preguntas relativas al número de efectivos que integrarán esta fuerza, a su calidad y al momento en que podrá comenzar a desempeñar efectivamente su papel son sumamente importantes.

Sobre la base de las experiencias recientes, la delegación francesa había expresado su acuerdo con las conclusiones del informe del Secretario General. Nos complace que dichas conclusiones hayan quedado reflejadas en gran medida en el texto.

El proceso de desmilitarización de Eslavonia Oriental constituirá, en efecto, la primera prueba de viabilidad del Acuerdo. Por ello, es importante recordar las condiciones en que se llevará a cabo con el fin de evitar que se produzcan en el futuro confusiones o críticas injustas. De conformidad con lo que nuestro Consejo ha decidido hoy, no se podrá lograr nada mientras el componente militar de la operación no haya sido desplegado sobre el terreno y no se encuentre en funcionamiento, lo que evidentemente requerirá algún tiempo. En efecto, el objetivo de la fuerza de las Naciones Unidas no consiste solamente en acompañar el proceso de desmilitarización, sino también en tornarlo posible mediante la creación, a través de su presencia, de una atmósfera de seguridad y estabilidad.

Pese a ello, no incumbe al componente militar la tarea de proceder por sí mismo a la desmilitarización. Ello será responsabilidad plena y total de las partes, que deberán poner en práctica los compromisos asumidos en la materia. Ese es el motivo por el que nuestro Consejo ha previsto reexaminar la situación a intervalos regulares con el fin de extraer sus conclusiones con respecto a si las partes cumplen o no sus compromisos y con respecto a los motivos que esgrimen para explicar su actitud.

El acuerdo de las partes y su voluntad de cooperar sinceramente serán, de hecho, las verdaderas bases del éxito de la operación. Conforme al Acuerdo básico, nuestra resolución ha creado un marco y definido los medios para ayudar a las partes a lograr una solución pacífica del conflicto. Empero, a ellas corresponde asumir sus responsabilidades.

En ese mismo espíritu y siguiendo la política constante de nuestro Consejo sobre el tema, la delegación de Francia ha apoyado la aprobación de la resolución que, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, prorroga el mandato de la misión de las Naciones Unidas de verificación de la desmilitarización de la península de Prevlaka.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido.

Formularé ahora una declaración en mi carácter de representante del Reino Unido.

La aprobación de estas dos resoluciones, que el Reino Unido celebra, es una prueba más de la voluntad de la comunidad internacional de apoyar los esfuerzos de las partes en la región de los Balcanes para arreglar sus divergencias de modo pacífico. Para que se establezca una paz duradera, esos esfuerzos deben tener éxito.

Durante los cuatro últimos años, este Consejo ha tratado de facilitar el surgimiento de esa paz. Desde el comienzo, ha trabajado para promover el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Croacia y para alentar la reconciliación entre las distintas comunidades en ese país, así como entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. El hecho de la propia existencia del Acuerdo básico es testimonio de los esfuerzos de este Consejo y celebramos la dedicación y la paciencia de los negociadores que contribuyeron a lograrlo. Sobre la base de ese Acuerdo y a la luz del compromiso de todos los interesados para con su aplicación pronta y pacífica, este Consejo ha decidido enviar personal de mantenimiento de la paz a Eslavonia Oriental. Ahora es preciso que trabajemos en pro del pronto despliegue de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), a fin de permitir el desarrollo de la confianza mutua entre las comunidades y la plena aplicación del Acuerdo. El Gobierno del Reino Unido expresa su aprecio a los países que ya han confirmado su voluntad de poner efectivos a disposición de esta operación y abrigamos la esperanza de que otros Estados Miembros hagan lo mismo.

El Gobierno británico también apoya la decisión de continuar la presencia de observadores de las Naciones Unidas en la península de Prevlaka para vigilar su desmilitarización. Su presencia ha contribuido a contener y reducir la tirantez, así como a allanar el camino para que Croacia y la República Federativa de Yugoslavia arreglen sus divergencias de manera pacífica. Esperamos que los Gobiernos de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia redoblen sus esfuerzos con ese fin.

Es una verdad simple, pero que es preciso reiterar, que para que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pueda cumplir con eficacia y en condiciones de seguridad con el mandato que acabamos de encomendarle, debe poder contar con la plena cooperación de las partes. No puede justificarse en absoluto la utilización de medios militares, ya sea para acelerar o frustrar la aplicación de los compromisos que han asumido. Este Consejo hará un estrecho seguimiento de los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo básico, sobre todo a la luz del hecho de que en ocasiones anteriores los interesados no cumplieron con sus compromisos. La aplicación con éxito será la llave para abrir el camino para que Croacia y la República Federativa de Yugoslavia desempeñen un papel más importante en la familia europea de naciones.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.